



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE ENERO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 12 de enero de 2025, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde-Presidente
Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Encarnación Mialaret Lahiguera	Secretaria
Consuelo Payá Tomás	Interventora accidental

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Expediente 1722140M: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior. (22-12-2025)

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 22 de diciembre de 2025, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2. Expediente 1690787Q: Dar cuenta decretos avocación para la adjudicación contratos basados en acuerdo marco de la FEMP para el programa de seguros del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (lotes nº 2, 4, 6, 8, 10 y 11).

Se da cuenta de la Resolución N.º 3861 de fecha 29/12/2025 dictada por avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local por la que se resuelve lo siguiente:

Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



Local en las próximas semanas con motivo de las Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, y por la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Establecer la siguiente clasificación de las ofertas presentadas:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1. Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	90 PUNTOS
2. Occident GCO, S.A, de Seguros y Reaseguros	77,55 PUNTOS
3. Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	71,54 PUNTOS

Tercero: Adjudicar el contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP para el seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (**lote n.º 2**), a la mercantil Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con NIF n.º A-28007748, al ser la oferta económica más ventajosa, con una prima total anual de 24.858,53€, impuestos incluidos, y una duración del contrato de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses y actuando como mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.

Cuarto: Comprometer el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público), por importe de 24.858,53€, supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Quinto: Comunicar a la adjudicataria del contrato que en el plazo máximo de 5 días hábiles, tiene que indicar expresamente al menos una condición especial de ejecución que va a cumplir, recogidas en el documento de invitación para presentar ofertas (cláusula 21.6 del PCA):

-Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.

-Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes, mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Sexto: Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicar esta resolución en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena,

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo: Notificar esta resolución a todas las licitadores y al mediador de seguros del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.

Octavo: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Noveno: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Se da cuenta de la Resolución N.º 3860 de fecha 29/12/2025 dictada por avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local por la que se resuelve lo siguiente:

Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local en las próximas semanas con motivo de las Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, y por la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Establecer la siguiente clasificación de las ofertas presentadas:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1. Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España	60 PUNTOS

Tercero: Adjudicar el contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP para el seguro de responsabilidad civil patrimonial del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (**lote n.º 4**), a la mercantil Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF n.º W0072130H, al ser la oferta económica más ventajosa, con una prima total anual de 73.500€, impuestos incluidos, y una duración del contrato de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses y actuando como mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A..

Cuarto: Comprometer el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público), por importe de 73.500€, supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Quinto: Comunicar a la adjudicataria del contrato que en el plazo máximo de 5 días hábiles, tiene que indicar expresamente al menos una condición especial de ejecución que va a cumplir, recogidas en el documento de invitación para presentar ofertas (cláusula 21.6 del PCA):

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



-Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.

-Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes, mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Sexto: Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicar esta resolución en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena, en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo: Notificar esta resolución a la adjudicataria y al mediador de seguros del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.

Octavo: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Noveno: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Se da cuenta de la Resolución N.º 3856 de fecha 29/12/2025 dictada por avocación de las competencias de la Junta de Gobierno Local por la que se resuelve lo siguiente:

Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local en las próximas semanas con motivo de las Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, y por la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Establecer la siguiente clasificación de las ofertas presentadas:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1. Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España	100 PUNTOS
2. AIG Europe, S.A., Sucursal en España	83,26 PUNTOS

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

3. Liberty Mutual Insurance Europe, Sucursal en España	81,60 PUNTOS
---	--------------

Tercero: Adjudicar el contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP para el seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (**lote n.º 6**), a la mercantil Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF n.º W0072130H, al ser la oferta económica más ventajosa, con una prima total anual de 3.947,48€, impuestos incluidos, y una duración del contrato de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses y actuando como mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A..

Cuarto: Comprometer el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público), por importe de 3.947,48€, supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Quinto: Comunicar a la adjudicataria del contrato que en el plazo máximo de 5 días hábiles, tiene que indicar expresamente al menos una condición especial de ejecución que va a cumplir, recogidas en el documento de invitación para presentar ofertas (cláusula 21.6 del PCA):

- Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.

- Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes, mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Sexto: Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicar esta resolución en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena, en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo: Notificar esta resolución a todas las licitadores y al mediador de seguros del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



Se da cuenta del decreto de Alcaldía n.º 3859, de fecha 29 de diciembre de 2025, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de gobierno local, por el que se resuelve lo siguiente:

“Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local en las próximas semanas con motivo de las Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, y por la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Establecer la siguiente clasificación de las ofertas presentadas:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1. W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA	100 PUNTOS

Tercero: Adjudicar el contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP para el seguro de responsabilidad civil profesional de los técnicos del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (**lote n.º 8**), a la mercantil W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España, con NIF n.º W0371455G, al ser la única oferta presentada al procedimiento de licitación, con una prima total anual de 4.731,56.-euros, impuestos incluidos, y una duración del contrato de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses y actuando como mediador la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A..

Cuarto: Comprometer el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público), por importe de 4.731,56€, supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Quinto: Comunicar a la adjudicataria del contrato que en el plazo máximo de 5 días hábiles, tiene que indicar expresamente al menos una condición especial de ejecución que va a cumplir, recogidas en el documento de invitación para presentar ofertas (cláusula 21.6 del PCA):

-Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.

-Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes, mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Sexto: Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicar esta resolución en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena, en el plazo de 15 días, de conformidad

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo: Notificar esta resolución a la adjudicataria y al mediador de seguros del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.

Octavo: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Noveno: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía n.º 3857, de fecha 29 de diciembre de 2025, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de gobierno local, por el que se resuelve lo siguiente:

“**Primero:** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local en las próximas semanas con motivo de las Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, y por la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Establecer la siguiente clasificación de las ofertas presentadas:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1. Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija	92,35 PUNTOS
2. Markel Insurance SE, Sucursal en España	73,69 PUNTOS
3. AIG Europe SA, Sucursal en España	50,37 PUNTOS

Tercero: Adjudicar el contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP para el seguro colectivo de accidentes del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (**lote n.º 10**), a Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, con NIF n.º V48083521, al ser la oferta económica más ventajosa, con una prima total anual de 9.884,67€, y una duración del contrato de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses y actuando como mediador la UTE “Marsh, S.A. Mediadores de Seguros y Deasterra Partners, S.L.”.

Cuarto: Comprometer el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público), por importe de 9.884,67€, supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Quinto: Comunicar a la adjudicataria del contrato que en el plazo máximo de 5 días hábiles, tiene que indicar expresamente al menos una condición especial de ejecución que va a cumplir, recogidas en el documento de invitación para presentar ofertas (cláusula 21.6 del PCA):

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



-Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.

-Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes, mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Sexto: Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicar esta resolución en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena, en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo: Notificar esta resolución a todas las licitadoras y al mediador de seguros del Ayuntamiento de Villena, la UTE "Marsh, S.A. Mediadores de Seguros y Deasterra Partners, S.L."

Octavo: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Noveno: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Se da cuenta del decreto de Alcaldía n.º 3858, de fecha 29 de diciembre de 2025, dictado por avocación de las competencias delegadas en la Junta de gobierno local, por el que se resuelve lo siguiente:

"Primero: Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local para este acto, dado que no está previsto que se celebre sesión de la Junta de Gobierno Local en las próximas semanas con motivo de las Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes, y por la necesidad de agilizar la adjudicación de este contrato, antes del día 31 de diciembre de 2025, que termina la vigencia del actual contrato privado del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Villena y entes dependientes.

Segundo: Establecer la siguiente clasificación de las ofertas presentadas:

LICITADOR	TOTAL PUNTOS
1. Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España	89,71 PUNTOS
2. Occidente GCO, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros	89,40 PUNTOS

Tercero: Adjudicar el contrato privado basado en el acuerdo marco de la FEMP para el seguro de la flota de vehículos del Ayuntamiento de Villena y entidades dependientes (**lote n.º 11**), a la mercantil Zurich Insurance Europe AG, Sucursal en España, con NIF n.º W0072130H, al ser la oferta económica más ventajosa, con una

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



prima total anual de 29.803,65€, y una duración del contrato de un año, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser objeto de una prórroga de doce meses y actuando como mediador la mercantil Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U..

Cuarto: Comprometer el gasto de forma anticipada (art. 117 y DA 3ª Ley de Contratos del Sector Público), por importe de 29.803,65€, supeditando su ejecución a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto de 2026.

Quinto: Comunicar a la adjudicataria del contrato que en el plazo máximo de 5 días hábiles, tiene que indicar expresamente al menos una condición especial de ejecución que va a cumplir, recogidas en el documento de invitación para presentar ofertas (cláusula 21.6 del PCA):

-Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa cuando, por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado.

-Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del Contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes, mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.

Sexto: Comunicar esta resolución a la adjudicataria y al resto de licitadoras a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP y publicar esta resolución en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Villena, en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo: Notificar esta resolución a todas las licitadoras y al mediador de seguros del Ayuntamiento de Villena, la mercantil Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U..

Octavo: Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.

Noveno: Dar traslado de esta resolución a los departamentos municipales de intervención y tesorería a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Expediente 1702614R: Dar cuenta personación en recurso contencioso-administrativo abreviado nº 588/2025, del Juzgado C-A nº 4 Alicante.

Visto el oficio remitido al Ayuntamiento de Villena el día 5/11/2025, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número cuatro, de Alicante, relativo a la interposición del recurso contencioso-administrativo abreviado nº 588/2025 contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2/9/2025 por que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en vehículo, se da cuenta del decreto n.º 3670 de 12/12/2025 por el

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



que se resuelve la personación del Ayuntamiento de Villena en estos autos y emplazamiento de personas interesadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. Expediente 1712598J: Dar cuenta de la adjudicación por avocación del contrato de suministro de la escultura "Raíces del alma".

Se da cuenta de la Resolución n.º 3854 dictada por la Alcaldía, de fecha 27 de diciembre de 2025, por la que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Avocar el conocimiento del expediente de referencia por las razones indicadas en la presente resolución.

Segundo.- Establecer la siguiente clasificación definitiva:

CLASIFICACIÓN	
LICITADOR	TOTAL PUNTOS
ART SHAN PROJECT, S.L.U.	100

Tercero.- Adjudicar el contrato de suministro para la adquisición de la Escultura "Raíces del alma", a la empresa ART SHAN PROJECT, S.L.U., con CIF B19899004 y domicilio en calle Ritas, 93 de 03400 Villena (Alicante), por un precio de 53.600,00 €, de principal más 5.360,00€ de IVA, lo que totaliza 58.960,00€.

Cuarto.- El plazo de entrega de la escultura es de tres (3) meses.

Quinto.- Disponer un gasto 58.960,00€, con cargo al documento contable ARC 12025000027823 de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario del contrato

Sexto.- Publicar el anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en el plazo de 15 días, de conformidad con lo establecido en los artículos 151.1 y 347 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de fecha 8 de noviembre de 2017.

Séptimo.- Facultar al Concejal delegado de Contratación, para la firma del correspondiente contrato administrativo, que deberá formalizarse dentro del plazo de ocho 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador.

Octavo.- El responsable del contrato será el Director de la Casa de la Cultura, D. José Ayelo Pérez.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a la empresas licitadora, a través de la herramienta de la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención, Tesorería y Urbanismo de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Décimo.- Dar cuenta de esta resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión a celebrar.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



5. Expediente 1483340W: Dar cuenta de la concesión por avocación de subvenciones a entidades y clubes deportivos, anualidad 2025.

Se da cuenta de la Resolución n.º 3870, de fecha 29 de diciembre de 2025 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, en relación a la concesión de Subvenciones Entidades Deportivas anualidad 2025, que a continuación se transcribe:

“Con objeto de la promoción deportiva y el desarrollo de la cultura física de la población del municipio, así como las prácticas deportivas de carácter aficionado y popular, la Concejalía de Deportes presentó unas bases para la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones a Entidades Deportivas con domicilio social en Villena por la participación en campeonatos o ligas federadas durante la temporada y la organización de eventos deportivos 2024-2025 (1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025), que se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de junio de 2025.

Recibidas todas las solicitudes y documentación complementaria y siendo revisadas por el personal de la Concejalía y el Archivero Municipal, se procedió al requerimiento de subsanación de defectos de las solicitudes y de la documentación justificativa.

Posteriormente se procedió a realizar el informe técnico de valoración de la documentación de las solicitudes de fecha 19 de diciembre de 2025, que se transcribe a continuación:

“En fecha 30 de junio de 2025, se aprueba mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local la Convocatoria y Bases de las Subvenciones a Entidades Deportivas, anualidad 2025.

Según las Bases de la Subvenciones a Entidades Deportivas promovidas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villena para el año 2025, atendiendo a la cláusula quinta, se revisa la documentación presentada por los 22 Clubes deportivos, que han presentado solicitud, procediendo a su valoración.

De acuerdo con la información de que se dispone, 20 Entidades se verifica que cumplen los requisitos para ser beneficiarias de la subvención y 2 de las Entidades quedan excluidas por no cumplir con los requisitos (no han presentado subsanación o no está completa).

Vista la documentación presentada se constata la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad con la participación de las 20 Entidades Deportivas en competiciones oficiales de modalidades deportivas federadas, adecuándose al objeto de la Convocatoria y siendo difundidas haciendo constar el logo de la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, tal como se indica en la Base Cuarta.

Visto que igualmente que todas ellas presentan los certificados de Hacienda y de la Seguridad Social acreditando estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

Se constata además, que los gastos presentados corresponden a la actividad subvencionada, así como que el resto de documentación es correcta y por ello se informa favorablemente la concesión de subvención a las 20 Entidades.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



Una vez puntuadas las solicitudes, se ha dividido el total del crédito (110.000 euros) entre el total de los puntos otorgados, a efectos de establecer el valor económico de un punto, procediéndose a cuantificar la subvención de cada beneficiario.

Dado que el total de puntos otorgados es de 2.665, el valor del punto es 41,1985 €.

La valoración de la solicitud en base a los criterios referidos es la siguiente:

CLUB ATLETISMO VILLENA CIF G-03500923							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz	Gast. Pers.	TOTAL
35	6	30	45	15	15	60	206
TOTAL EUROS: 8.486,89 €							

CLUB BÁDMINTON VILLENA CIF G-54932355							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
30	3	10	5	10	0	15	73
TOTAL EUROS: 3.007,49 €							

BALONCESTO V74 CIF G-03448297							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz	Gast. Pers.	TOTAL
50	9	150	25	25	15	0	274
TOTAL EUROS: 11.288,39 €							

C.A.M.V. CIF G-03065760							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
40	6	30	10	15	0	0	101
TOTAL EUROS: 4.161,05 €							

CENTRO EXCURSIONISTA VILLENA CIF G-03525722							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
30	15	60	20	25	0	0	150
TOTAL EUROS: 6.179,78 €							

FAIR PLAY CIF G-42594739							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
55	0	60	20	10	0	10	155
TOTAL EUROS: 6.385,77 €							

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

VILLENA FÚTBOL SALA CIF G-039711256							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz	Gast. Pers.	TOTAL
35	3	25	15	10	0	0	88
TOTAL EUROS: 3.625,47 €							

CLUB GIMNASIA RÍTMICA CIF G-53236253							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz	Gast. Pers.	TOTAL
35	0	25	10	15	0	60	145
TOTAL EUROS: 5.973,78 €							

CLUB NATACIÓN VILLENA CIF G-03234622							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
40	0	40	30	15	50	60	235
TOTAL EUROS: 9.681,65 €							

CLUB PATINAJE VILLENA CIF G-53259768							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
35	0	5	20	20	0	45	125
TOTAL EUROS: 5.149,81 €							

SPORTING VILLENA CIF G-54451935							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
60	3	90	45	0	0	0	198
TOTAL EUROS: 8.157,30 €							

TRAIL VILLENA CIF G-54738513							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
0	9	35	45	10	0	0	99
TOTAL EUROS: 4.078,65 €							

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

VILLENA BIKE TEAM CIF G-54439062							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
0	6	30	30	0	0	0	66
TOTAL EUROS: 2.719,10 €							

VILLENA C.F. CIF G-03823598							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
55	9	120	10	15	25	0	234
TOTAL EUROS: 9.640,45 €							

CLUB DEPORTIVO STARGYM CIF G-54914437							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
0	0	5	10	5	0	30	50
TOTAL EUROS: 2.059,93 €							

AVIANA CIF G-03695509							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
0	15	60	0	30	0	0	105
TOTAL EUROS: 4.325,84 €							

CLUB TRIATLÓN TESORO DE VILLENA CIF G42735480							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
0	3	10	5	0	0	0	18
TOTAL EUROS: 741,57 €							

CLUB DE TIRO CON ARCO VILLENA CIF G-53946687							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL EUROS: SIN CUANTÍA							
No ha subsanado el requerimiento							
CLUB VOLEIBOL VILLENA CIF G03808920							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
45	3	45	15	30	50	0	188
TOTAL EUROS: 7.745,32 €							

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



CLUB DEPORTIVO BEL.LIANA FÚTBOL SALA CIF G-53810099							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL EUROS: SIN CUANTÍA							
Tras la subsanación falta documentación							

HOCKEY CLUB VILLENA CIF G54875497							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
35	0	30	20	15	0	0	100
TOTAL EUROS: 4.119,85 €							

CLUB JUDO SARA CONEJERO CIF G-75898296							
Hasta 17	+18	Gast. Fed.	Mat. dep.	Dep. Fem.	Desplaz.	Gast. Pers.	TOTAL
35	0	5	5	10	0	5	60
TOTAL EUROS: 2.471,91 €							

En base a los datos referidos y siguiendo los criterios de valoración de la Base Quinta que indica que la subvención se cuantificará según la puntuación obtenida.”

Siendo competente para la resolución de este expediente la Junta de Gobierno Local según establece el Decreto n.º 1459 de fecha 28 de junio de 2023, sobre delegaciones de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

A tenor de lo dispuesto y visto el expediente de referencia, la Alcaldía RESUELVE por avocación:

Primero: Avocar con carácter exclusivo para este acto la competencia otorgada a la Junta de Gobierno Local, dando inmediata cuenta a la misma en la próxima sesión que se celebre.

Segundo: Denegar la concesión de subvención a los Clubes: Club de Tiro con Arco Villena con CIF: G-53946687 y al Club Bel-Liana Fútbol Sala con CIF: G53810099.

Tercero: Aprobar la concesión de las subvenciones a las 20 Entidades Deportivas que se relacionan en la siguiente tabla, con cargo a la aplicación presupuestaria 1/340/48001 denominada “Subvención para clubes deportivos”, que cuenta con una dotación de 110.000 euros en el presupuesto de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villena.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENAVILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

CLUB CIF	CUANTIA CONCEDIDA
CLUB ATLETISMO VILLENA CIF G-03500923	8.486,89 €
CLUB BÁDMINTON VILLENA CIF G-54932355	3.007,49 €
BALONCESTO V74 CIF G-03448297	11.288,39 €
C.A.M.V. CIF G-03065760	4.161,05 €
CENTRO EXCURSIONISTA VILLENA CIF G-03525722	6.179,78 €
FAIR PLAY CIF G-42594739	6.385,77 €
VILLENA FÚTBOL SALA CIF G-039711256	3.625,47 €
CLUB GIMNASIA RÍTMICA CIF G-53236253	5.973,78 €
CLUB NATACIÓN VILLENA CIF G-03234622	9.681,65 €
CLUB PATINAJE VILLENA CIF G-53259768	5.149,81 €
SPORTING VILLENA CIF G-54451935	8.157,30 €
TRAIL VILLENA CIF G-54738513	4.078,65 €
VILLENA BIKE TEAM CIF G-54439062	2.719,10 €
VILLENA C.F. CIF G-03823598	9.640,45 €
CLUB DEPORTIVO STARGYM CIF G-54914437	2.059,93 €
AVIANA CIF G-03695509	4.325,84 €

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
PORTALEZA MEDITERRÁNEA

CLUB TRIATLÓN TESORO DE VILLENA CIF G42735480	741,57 €
CLUB VOLEIBOL VILLENA CIF G03808920	7.745,32 €
HOCKEY CLUB VILLENA CIF G54875497	4.119,85 €
CLUB JUDO SARA CONEJERO CIF G-75898296	2.471,91 €

Cuarto: Publicar la concesión de estas Subvenciones Deportivas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto: Notificar la resolución que se dicte a los/as Clubes arriba indicados/as y dar cuenta de la misma a los Departamentos de Deportes, Intervención y Tesorería."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. Expediente 1459278A: Concesión de ayudas para la movilidad internacional estudiantes ERASMUS de Villena, curso 2025 – 2026.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala delegada de Educación, de fecha 3 de diciembre de 2025.

La propuesta ha sido fiscalizada favorablemente por la Intervención municipal, mediante informe n.º 769 de fecha 23 de diciembre de 2025.

Planteada por la Interventora accidental la duda acerca de la aplicación de este gasto al presupuesto de 2025 o al vigente de 2026 (prorrogado), a la vista de que no se aprobó el gasto antes del 31/12/2025, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda por unanimidad dejar sobre la mesa este punto para estudiar la posibilidad de aprobar el gasto con carácter retroactivo, aplicándolo al presupuesto 2025 que es el que corresponde según el expediente tramitado.

7. Expediente 1453605X: Dar cuenta del informe de evaluación y seguimiento del II Plan de Igualdad (anualidad 2024-2025).

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21-10-2024, se aprobó el II Plan de Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Villena y sus organismo autónomos.

Considerando además lo previsto la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece que los planes serán objeto de evaluación anual.

Considerando que tras las reuniones de coordinación entre las personas responsables con carácter general de la implementación de las acciones, en fecha 24-11-2025, se suscribe informe de evaluación de acciones por parte de la Jefatura de Recursos Humanos y la Técnica PRL, en relación a las acciones de las que constaban como responsables. Y, en fecha 19-11-2025, por parte de la Técnica de Igualdad.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 17 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



Considerando lo anterior, en fecha 03-12-2025, se reúne la comisión de evaluación y seguimiento, para la revisión de los informes de evaluación, remitiéndose el informe definitivo a la Mesa General de Negociación en fecha 05-12-2025, constando diligencia de negociación en el expediente.

Por todo lo anterior, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del informe de evaluación (SEFYCU n.º 6414515), emitido por las personas responsables de la implementación de las acciones de la primera anualidad, disponible en el siguiente enlace:

<https://sede.villena.es/firma/documento.aspx?csv=PVCAAKYNKTU7JQ43C92V&modo=abrir>

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Expediente 1720509X: Dar cuenta de la autorización por avocación de la carrera XIX San Silvestre Villenera, el día 27 de diciembre de 2025.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 3.845, de fecha 26 de Diciembre de 2025 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia, la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- Autorizar la celebración de la XIX Edición de la “SAN SILVESTRE VILLENERA” entre las 17:00 y las 22:00 horas el día 27 de DICIEMBRE por los siguientes recorridos y circuitos según la categoría del atleta:

Recorridos/ Circuitos:

- **- CIRCUITO A:** Plaza Santa María, C/ Mayor, C/ Maestro Caravaca y Plaza del Rollo.
- **- CIRCUITO B:** Plz. Del Rollo, C/ El Hilo, Plz. Santa María, C/ Maestro Caravaca y Plz. Del Rollo.
- **- CIRCUITO C:** Plz. Del Rollo, C/ Nueva, Plz. de Biar, C/ Baja, Plz. Santa María, C/ Mayor, C/ Maestro Caravaca y Plz. Del Rollo.
- **Recorrido Carrera Absoluta:** Salida, Plaza del Rollo, Corredera, Párroco Azorín, Ramón y Cajal, Plaza Santiago, Teniente Hernández Menor, Plaza Santa María, calle Baja, Rulda, San José, Palomar, Plaza hermanos Griñan, la Rambla, Castalla, Onil, Plaza Biar, calle Nueva, Corredera, Gaspar Archent, De Las Trinitarias, Trinidad, San Francisco, Paseo Chapí, Luciano López Ferrer, Isabel La Católica, Trinidad, Corredera, Párroco Azorín, Empedrada, Maestro Moltó, San Ramón, Pintor Sorolla, Rodríguez, Cid, Hernán Cortés, General Prim, Libertad, Castillo, Libertad, Vial Príncipe Don Juan Manuel, Plaza Colache, Castalla, Onil, Plaza Biar, calle Nueva, El Hilo, calle Baja, Rulda, San José, Palomar, Plaza Santa María, Teniente Hernández Menor, Plaza Santiago, Ramón y Cajal, Párroco Azorín, Corredera, Plaza del Rollo (Meta).
- **Recorrido de movilidad reducida:** Salida Plaza del rollo, Corredera, Párroco Azorín, Ramón y Cajal, Plaza, Santiago, Teniente Hernández Menor, Santa María, calle Baja, Rulda, calle Nueva, Corredera, Gaspar Archent, De Las

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 18 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



Trinitarias, Trinidad, San Francisco, Paseo Chapí, Luciano López Ferrer, Isabel, la católica, Trinidad, Corredera, párroco Azorín, Empedrada, San Antón, Plaza Santiago, Tarruella, Corredera y meta: Plaza del Rollo.

Tercero.- Efectuar el despeje de vehículos en plaza del rollo (frente a centro de mayores), corredera hasta la intersección con Párroco Azorín).

Cuarto.- Deberán cumplirse el siguiente protocolo establecido por la Policía Local:

1. *Debido a la estrechez de algunas calles y con la finalidad de permitir el adecuado paso y seguridad de los participantes en la prueba deportiva sin necesidad de proceder al despeje de vehículos, se establecerá una vigilancia especial y se vallarán las zonas de estacionamiento de las diferentes calles para impedir que los vehículos que se hallen estacionados puedan invadir de forma sorpresiva cualquiera de los recorridos de las diferentes pruebas.*

2. *Cerrar al tráfico el denominado eje Santa María/Santiago, C/ Nueva y Plz. del Rollo durante la celebración de todas las pruebas deportivas; así como el resto de calles por las que discurre de forma puntual mientras dura el paso de la misma.*

3. *Despejar de vehículos las siguientes vías: Plz. del Rollo (tramo comprendido entre C/ El Hilo y C/ Corredera) y C/ Corredera (tramo entre Plz. del Rollo y C/ Gaspar Archent).*

4. *Retirar los elementos de cierre existentes en zona peatonal de C/ San Francisco.*

5. *Se requerirá la colaboración y coordinación con los servicios municipales de obras y señalización y grúa O.R.A.*

6. *Se requerirá la colaboración de unos 40 voluntarios para, en coordinación con esta Policía, cubrir cortes de tráfico y control de vehículos estacionados, siendo responsabilidad de la organización su consecución, y en el caso de no contar con los voluntarios que se indican, al no poder garantizarse la seguridad de los participantes ni del público asistente, se debería proceder a la suspensión de la prueba deportiva.*

Quinto.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Tesorería, Policía Local, Industria y Establecimientos y Secretaría-Patrimonio.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

9. Expediente 1702702P: Resolución de expediente sancionador establecimiento

Primero- Declarar responsables por su participación en los hechos a:

NIF/CIF	Grado de participación en los hechos	Determinación de los hechos que se le atribuyen
***0407**	AUTORÍA	Falta de cartel en lugar claramente visible que prohíba la entrada de menores (art. 50.9 de la Ley 14/2010).
***0407**	AUTORÍA	Falta de cartel donde conste el horario de apertura y cierre del local o establecimiento (art. 50.10 de la Ley 14/2010).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 19 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



Segundo.- Declarar que los hechos referenciados son constitutivos de infracción administrativa consistente en:

Infracción:	Falta de cartel que prohíba la entrada de menores
Tipificación:	Leve
Referencia normativa:	Artículo 50.9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
Sanción:	450 euros

Infracción:	Falta de cartel donde conste el horario de apertura y cierre
Tipificación:	Leve
Referencia normativa:	Artículo 50.10 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
Sanción:	500 euros

Tercero.- Imponer, por tanto, de conformidad con el artículo 54.1 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, la imposición de las cuantías de las sanciones siguientes:

NIF/CIF	Cuantía
***2141**	450 + 500 = 950 euros.

Cuarto.- Notificar la presente propuesta de resolución a los interesados, indicándoles la puesta de manifiesto del expediente practicado. Acompañar, con la notificación, una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que los interesados puedan examinarlos y, en su caso, obtener copias de los que estimen convenientes, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor del procedimiento y que no hubieran podido aportarse en el trámite anterior.

Quinto.- Advertir a los interesados que, en caso de pagar voluntariamente la sanción impuesta antes de la resolución del presente procedimiento sancionador, se aplicará de una reducción de la misma del 20 %. No obstante, su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 20 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



Sexto.- Notificar a los interesados la presente resolución junto con los recursos pertinentes y dar cuenta de la resolución que se dicte a las unidades de Policía Local y Tesorería, así como comunicarlo a la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Las Emergencias.

10. Expediente 1511553E: Devolución de garantía por cesión de la Plaza para espectáculo.

Primero.- Proceder a la devolución del importe abonado por ARTE Y EMOCIÓN EVENTOS S.L. con CIF ***4111** en concepto de garantía por una cuantía que asciende a los 2.480'00 euros.

Segundo.- Esta devolución queda supeditada a la inexistencia de otras deudas o responsabilidades pendientes por parte de la mercantil en relación con la utilización del Edificio Plurifuncional "La Plaza".

Tercero.- Notificar la resolución que se dicte a la mercantil y dar cuenta de la misma a las unidades de Tesorería, Intervención y Servicios Urbanos.

11. Expediente 1712663Z: Licencia Segregación parcelaria en finca Pda. El Campo

PRIMERO.- Conceder a TOPICRIS, S.A. licencia urbanística para la segregación del Componente 1, según su descripción registral, de la finca registral n.º 47.477 del Registro de la Propiedad de Villena (Tomo 1.211, Libro 683, Folio 134), situada en Partida El Campo de Villena, con referencia catastral 03140A011000960000WT, quedando dispuesto del siguiente modo:

FINCA INICIAL

Finca registral n.º 47.477 (Componente 1)

Referencia Catastral 03140A011000960000WT

Superficie

67.774 m²

FINCAS RESULTANTES

- Parcela A
- Parcela B

Superficie

25.000 m²
42.774 m²

En aplicación del artículo 248 y 249 del TRLOTUP, así como en base al DECRETO 217/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se determina la extensión de las Unidades Mínimas de Cultivo, las superficies de segregación propuestas superan la superficie mínima de secano de 2,5 Ha.

En aplicación del punto 7, artículo 249 del TRLOTUP, con la finalidad de evitar el fraccionamiento sucesivo, las fincas resultantes serán superficies superiores a las reguladas en el DECRETO 217/1999, de 9 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se determina la extensión de las Unidades Mínimas de Cultivo, de 0,5 Ha para terrenos de regadío y 2,5 Ha para terrenos de secano. Las fincas resultantes, en su condición de secano, serán indivisibles ya que supondrían parcelas resultantes por debajo de la superficie mínima.

Cabe indicar que en la parcela resultante B, y adherida al linde de parcela A, existe una caseta de riego sobre la cual no cabe restauración de la legalidad. Con la segregación

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 21 de 22



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Villena
ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
03/02/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1726260J



proyectada ésta se encuentra adherida a linde, la cual sería conforme con el Plan General de Villena, siempre y cuando se muestre conformidad expresa del propietario colindante. Al ser el mismo propietario no será necesaria dicha conformidad, pero sí dar constancia en caso de inscripción de dicha condición sobre la finca resultante B, como supuesto de los actos inscribibles del art.65 de Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

SEGUNDO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, dando traslado del mismo al departamento de Tesorería al objeto de que se practiquen las liquidaciones procedentes.

12. Despacho extraordinario.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AL7X AKWL UMJR KT2P

Extracto acta junta gobierno 12 enero 2026 - SEFYCU 6519288

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 22 de 22